



**PERSONAS Y FAMILIA.**

**Super nota.**

**Nombre del Alumno: Joselyn Itzel Jiménez Morales.**

**Nombre docente: Luis Eduardo.**

**Curso: 1er, Derecho.**

**Fecha de entrega: 2/Nov/2024.**

### 3.1 Concepto de Derecho Familiar y Familia

El derecho familiar es una rama del derecho que regula las relaciones personales y patrimoniales que surgen en el contexto de la familia. Se ocupa de los derechos y obligaciones de los miembros de la familia,



abordando aspectos como el matrimonio, la convivencia, la filiación y la protección de los derechos de los menores. La familia, por su parte, se define como un grupo social formado por personas unidas por lazos de parentesco, ya sea por consanguinidad, afinidad o elección.

### 3.2 El Parentesco.



El parentesco se refiere a la relación de conexión entre personas que descienden de un mismo tronco familiar o que están unidas por vínculos de afinidad. Este

concepto es fundamental en el derecho familiar, ya que establece derechos y deberes entre los miembros de la familia, incluyendo la obligación de proporcionar alimentos y cuidados.

### 3.3 Clases de Parentesco.

Existen diversas clasificaciones de parentesco. La más común distingue entre:

1. Parentesco por consanguinidad: basado en la relación de sangre, como padres, hijos, hermanos.
2. Parentesco por afinidad: surge del matrimonio, como suegros, yernos y nueras.
3. Parentesco civil: derivado de la adopción.



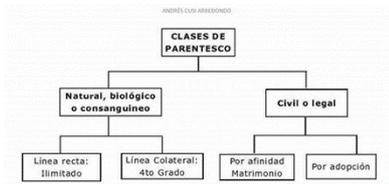
### 3.4 Conceptos de Grado, Línea, Tronco y Rama

Grado: se refiere a la distancia de parentesco entre dos personas. Por ejemplo, el parentesco entre padre e hijo es de primer grado.

Línea: es la dirección en la que se establece la relación de parentesco. Puede ser recta (ascendentes y descendentes) o colateral (hermanos, tíos).

Tronco: se refiere al ancestro común de dos o más personas.

Rama: es cada una de las líneas de descendencia que se bifurcan del tronco



### 3.5 Los Alimentos

El derecho a alimentos es fundamental en el derecho familiar y se refiere a la obligación que tienen ciertos miembros de la familia de proporcionar a otros recursos económicos para satisfacer necesidades básicas como alimentación, vivienda, educación y salud.



### 3.6 Personas Legitimadas para Solicitar los Alimentos.



Pueden solicitar alimentos, entre otros:

Los hijos respecto a sus padres.

Los cónyuges entre sí.

Los padres respecto a sus hijos en situaciones específicas.

### 3.7 Forma de Pago y Aseguramiento.

El pago de alimentos puede ser en dinero o en especie, dependiendo de lo acordado o estipulado por la ley. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se pueden establecer medidas de aseguramiento, como la retención de salarios o la garantía de bienes.



### 3.8 Suspensión y Extinción de la Obligación de Proporcionar Alimentos



Esta foto de Autor desconocido está bajo

La obligación de proporcionar alimentos puede suspenderse o extinguirse en diversas circunstancias, tales como:

- La muerte del alimentante o del alimentado.
- La mayoría de edad del alimentado, a menos que siga estudiando.
- La convivencia del alimentado con una pareja que asuma esta responsabilidad.

### 3.9 El Matrimonio y sus Requisitos

El matrimonio es una institución legalmente reconocida que establece una unión formal y estable entre dos personas, con el propósito de convivir y compartir una vida en común, tanto en términos personales como patrimoniales. Para contraer matrimonio, generalmente se deben cumplir ciertos requisitos establecidos por la legislación de cada país. Los más comunes incluyen:



- Consentimiento libre y pleno de ambas partes, sin vicios ni coacciones.
- Edad mínima para contraer matrimonio, que varía entre países, pero suele ser de 18 años, salvo excepciones.
- Ausencia de impedimentos legales como el parentesco cercano o el matrimonio previo no disuelto.
- Formalización de la unión mediante una ceremonia civil o religiosa, con la presencia de testigos y la inscripción en los registros civiles.

El matrimonio puede ser de diferentes tipos dependiendo de la legislación, como matrimonio civil o religioso, y puede implicar distintas consecuencias legales en cuanto a derechos y obligaciones de los cónyuges, tanto personales como patrimoniales.

### 3.10 Sociedad Conyugal



La sociedad conyugal es el régimen patrimonial que regula la propiedad y administración de los bienes adquiridos durante el matrimonio en muchos países. Este régimen establece que:

- Los bienes adquiridos por ambos cónyuges durante el matrimonio se consideran de propiedad común, con independencia de quien haya realizado la adquisición.
- Los bienes personales, como aquellos que cada cónyuge tenía antes del matrimonio, así como los adquiridos por herencia o donación, se mantienen como propiedad individual de cada cónyuge.

Este régimen tiene como objetivo fomentar la solidaridad económica entre los cónyuges y asegurar que ambos compartan los beneficios y las cargas que surgen durante la vida en común. Sin embargo, los cónyuges pueden modificar este régimen mediante un acuerdo previo o en el transcurso del matrimonio.

### 3.11 Separación de Bienes

El régimen de separación de bienes es una opción que pueden elegir los cónyuges, mediante un acuerdo previo o durante el matrimonio, para mantener la independencia patrimonial. Bajo este régimen:



- Cada cónyuge conserva la propiedad y administración de sus bienes adquiridos antes o durante el matrimonio, sin que exista una propiedad común.
- En caso de separación o divorcio, no se realiza una división de bienes, ya que no existen bienes comunes, salvo aquellos que expresamente se hayan pactado como compartidos.

Este régimen es común en aquellos países que favorecen la autonomía financiera de los cónyuges y que buscan evitar disputas sobre la propiedad en caso de disolución de la relación.

### 3.12 El Concubinato



El concubinato es una forma de unión de hecho que se reconoce legalmente en muchos países, aunque no implica un matrimonio formal. Se trata de una convivencia estable y pública entre dos personas que deciden vivir juntas como pareja, pero sin la formalización legal del matrimonio. A diferencia del matrimonio, el concubinato no siempre genera los mismos derechos y beneficios legales, pero en algunos países se reconocen ciertos derechos para los convivientes, tales como:

- Derechos patrimoniales sobre los bienes adquiridos durante la convivencia.
- Pensión alimenticia en caso de separación o fallecimiento de uno de los convivientes.
- Derechos sobre los hijos nacidos dentro de la relación, quienes tienen los mismos derechos que los hijos nacidos de matrimonio.

### 3.13 Requisitos y Formalidades para la Constitución de la Sociedad de Convivencia

La sociedad de convivencia es una figura legal que se ha desarrollado en muchos países como una forma de regular las relaciones entre personas que viven juntas de manera estable, pero sin estar casadas. A diferencia del concubinato, la sociedad de convivencia requiere ciertas formalidades legales para su constitución, que pueden incluir:

- Inscripción en un registro público o ante la autoridad competente para que sea reconocida como una unión legalmente vinculante.
- Declaración explícita de las partes sobre su intención de formar una sociedad de convivencia, mediante un acuerdo escrito.
- En algunos países, se exige un contrato formal que regule los derechos y obligaciones de cada uno de los convivientes, incluyendo temas patrimoniales y alimentarios.

### 3.14 Efectos y Terminación de la Sociedad de Convivencia y Concubinato

Los **efectos** de la **sociedad de convivencia** y el **concubinato** incluyen, entre otros, la atribución de ciertos **derechos patrimoniales**, como el reparto de los bienes adquiridos durante la convivencia y el derecho a recibir pensiones alimenticias o de viudez en algunos casos. Sin embargo, los derechos y deberes varían según el régimen legal del país.

En cuanto a su **terminación**, tanto la sociedad de convivencia como el concubinato pueden disolverse de varias formas:

- **Por mutuo acuerdo** de las partes.
- **Por la finalización de la convivencia** (por ejemplo, cuando una de las partes se muda o termina la relación).
- **Por el fallecimiento de uno de los convivientes.**
- En algunos casos, puede ser necesario acudir a un **tribunal** para formalizar la disolución o resolver disputas patrimoniales.

Al igual que en el matrimonio, en la disolución de estas uniones se pueden generar efectos patrimoniales, como la distribución de bienes y el reconocimiento de pensiones alimenticias.

### 3.15 Patrimonio de Familia

El **patrimonio de familia** es una figura legal que busca proteger el patrimonio destinado a la **vivienda familiar**. Este patrimonio se crea con la finalidad de garantizar que ciertos bienes, generalmente la vivienda, estén **exentos de ser embargados** o vendidos para pagar deudas. Sus características principales son:

- Solo los **miembros de la familia** pueden disponer de los bienes que conforman el patrimonio de familia.
- Los bienes que forman parte de este patrimonio están **protegidos** frente a problemas financieros o situaciones de insolvencia.
- En algunos países, la **creación del patrimonio de familia** requiere la **inscripción formal** en un registro público o una resolución judicial.

Este tipo de patrimonio tiene como objetivo asegurar que la familia mantenga una **vivienda digna**, aún en circunstancias de crisis financiera o problemas legales.